REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00338 00
PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	JEISON ALEJANDRO VEGA
DEMANDADO	JESÚS ANÍBAL RUÍZ MONCADA Y OTROS.
DECISIÓN	ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA
Auto	INTERLOCUTORIO 723

Atendiendo a la solicitud realizada por el apoderado de la demandante, DRA. FLOR ERIKA MORENO, y en virtud del artículo 92 inciso 1° del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda, previo a las anotaciones en el sistema de gestión.

En consecuencia, se incorpora sin pronunciamiento correo electrónico firmado por Lucas Albeiro muñoz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

v